

CIRCULAR N° 43/2024

REF: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS- ARCHIVOS DIGITALES.-

Montevideo, 6 de mayo de 2024.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 349/2024 de fecha 2 de mayo de 2024, la que se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Dra. Adriana Berezán Lasanta
Directora General
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 349/2024

COM-1186/2021

Montevideo, 2 de mayo de 2024

VISTO:

I) que el Poder Judicial, en el proceso de Planificación Estratégica, ha venido trabajando para optimizar el uso de las tecnologías en la mejora de los procesos de gestión de las oficinas jurisdiccionales y administrativas, tendiendo hacia la universalización de la aplicación del expediente electrónico con miras a una política de cero papel;

CONSIDERANDO:

I) que la Acordada n.º 7637, de fecha 17 de setiembre de 2008 reglamentó el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ);

II) que todas las sedes judiciales del país cuentan actualmente con acceso al Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ);

III) que por Resolución de la SCJ n.º 307/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 se estableció que el envío de notificaciones electrónicas que se acompañen con documentos que se listan en el numeral 2º de la referida Resolución, se hará exclusivamente adjuntando los mismos como archivo digital a la notificación, la que se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de correo del domicilio electrónico constituido;

II) que se dispuso la incorporación de forma gradual de nuevas funcionalidades con el propósito de mejorar la accesibilidad de los interesados sin necesidad de hacerlo en forma presencial en las oficinas;

III) que en esta ocasión corresponde ampliar la lista del numeral 2º (literales a, b, c y d) de la Resolución de la SCJ n.º 307/2021, respecto a los documentos que se adjuntan a las notificaciones electrónicas, los cuales fueron oportunamente comunicados por las circulares números 55/2022, 109/2022, 50/2023 y 11/2024;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 1º, 2º literal K) y 6º de la Ley 18.600, Ley



18.237 y el artículo 239 numeral 2º) de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Ampliar el listado del numeral 2º de la Resolución de la SCJ n.º 307/2021, referente a la documentación que acompaña las notificaciones electrónicas, que se hará exclusivamente adjuntando dichos documentos como archivo digital a la notificación respectiva, la que se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de correo del domicilio electrónico constituido.

2º.- Los documentos que quedan comprendidos en la ampliación dispuesta en el numeral anterior son los siguientes:

f) Oficios judiciales que deban enviarse a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

g) Notificaciones de las penas de inhabilitación y suspensión para ejercer funciones públicas que deban enviarse a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

h) Comunicaciones judiciales referntes a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley n.º 20.075 ante el Ministerio del Interior;

i) Las respuestas a los oficios judiciales recibidos a través del Banco Central del Uuruguay (BCU), así como los presentados ante los Bancoa Privados integrantes de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay (Banco Bilbao Vizcaya Argentina Uruguay S.A., Banco ITAU URUGUAY S.A., Banco SANTANDER S.A., BANQUE HERITAGE (URUGUAY) S.A., CITIBANK N.A. SUCURSAL URUGUAY, HSBC BANK -URUGUAY- S.A. y SCOTIABANK URUGUAY S.A.).

3º.- Sólo ante situaciones excepcionales de contingencia, debidamente fundadas, en caso de no encontrarse operativa la funcionalidad referida, se autoriza la realización de la notificación comunicando que queda a disposición del interesado el retiro de copias o la consulta de la actuación respectiva en la propia Sede.



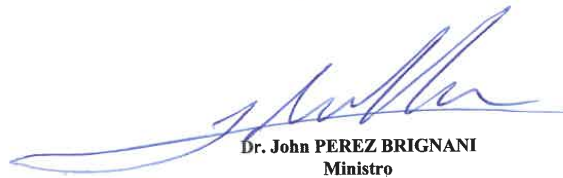
4º.- Comuníquese y publíquese.



yb



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos



Dra. Elena MARTINEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

